



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 12 de octubre de 2021
N° 9195-2021
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora
Máster Ana Eugenia Romero Jenkins
Directora Ejecutiva

Estimada señora:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 84-2021 celebrada el **28 de setiembre de 2021**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XIII

Documento N° 6988-21, 10010-21

La máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, mediante oficio N° 2970-DE-2021 del 17 de setiembre de 2021, comunicó:

“En sesión N° 23-2020 celebrada por el Consejo Superior el 17 de marzo del año 2020 artículo LXVIII, se autorizó a la Dirección Ejecutiva el uso de los recursos del Fondo de Emergencias que dispone el Poder Judicial, por la Declaratoria de Emergencia Nacional que vive el país con motivo del CORONAVIRUS-COVID 19. Al respecto se dispuso:

“Se acordó: Acoger la gestión anterior, en consecuencia, de conformidad con los artículos 250 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento en materia de Emergencias y Riesgos del Poder Judicial y el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, autorizar a la Dirección Ejecutiva el uso de los recursos del Fondo de Emergencias que dispone el Poder Judicial, para atender estas necesidades de abastecimiento de insumos de limpieza, protección, agua y la instalación de tanques de agua en locales donde prevalece el programa de racionamiento del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.”



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Lo anterior conforme se señala en el "**Reglamento del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo de Emergencias del Poder Judicial**" en los artículos que transcribo:

“Artículo 4º-Fondo de Contingencia. El Fondo de Contingencia será administrado por el Consejo Superior del Poder Judicial, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva conforme a las competencias que establece a esta la Ley Orgánica del Poder Judicial....

Artículo 8º-Ejecución del gasto. El Consejo Superior autorizará la ejecución del gasto a realizar con los dineros del Fondo de Contingencia, en respuesta a la emergencia que se presentó.

Las operaciones monetarias (pagos, transferencias, inversiones) que ordene realizar el Consejo Superior relacionadas con el Fondo de Contingencia, serán tramitadas, controladas y registradas por el Departamento Financiero Contable y aprobadas por la Dirección Ejecutiva.

En materia de emergencias deberá actuarse con rapidez, agilidad y salvaguardando la seguridad de las operaciones monetarias que se realicen, por cualquier medio válido que permita dejar constancia de las operaciones, según lo permitan las circunstancias especiales que presente la emergencia.

Corresponderá al Departamento de Proveeduría la adquisición de bienes y servicios necesarios para la atención de emergencias.”

En atención a lo anterior, se remite informe respecto a las compras autorizadas por esta Dirección Ejecutiva por medio del Fondo de Emergencia:

Gabachas desechables y Cobertores o barreras físicas

La Administración de los Servicios de Salud de la Dirección de Gestión Humana, solicitó autorización al Consejo Superior, para tramitar la compra de materiales, por medio de Fondo de Emergencias. Dicha compra fue aprobada por el Consejo Superior en sesión N° 61-2021 celebrada el 22 de julio de 2021, artículo LXXXII.

De esta forma, se tramitó la compra de 1435 Gabachas desechables y 1325 Cobertores o barreras físicas para sillas dentales de odontología como medida de protección para el personal judicial. Previo estudio de mercado se efectuaron las compras a los siguientes proveedores:



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CEDULA	PROVEEDOR	CUENTA IBAN	MONTO BRUTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MONTO DE IVA	MONTO A PAGAR AL PROVEEDOR
3-101-005636	Carlos Izquierdo Y CIA S.A	CR26015201001014440426	333 750,00	6 675,00	-	327 075,00

CEDULA	PROVEEDOR	CUENTA IBAN	MONTO A GIRAR
3-101-244831	YIRE MEDICA H.P S.A	CR07015201001024397430	1 402 450,03
2-300-042155	RETENCIONES IMPUESTO DE RENTA	CR15015201001022909015	28 621,43

Termómetros

El Departamento de Seguridad, solicitó autorización a esta Dirección Ejecutiva, para tramitar la compra por medio de Fondo de Emergencia de 10 termómetros con el fin realizar sustituciones ante la posible falla o deterioro de los equipos actuales a raíz del alto uso por la gran cantidad de personas usuarias que ingresan a los edificios, de lo cual previo estudio de mercado se efectuó la compras al siguiente proveedor:

CEDULA	PROVEEDOR	CUENTA IBAN	MONTO A GIRAR
3-101-244831	YIRE MEDICA H.P S.A	CR07015201001024397430	126 910,00
2-300-042155	RETENCIONES IMPUESTO DE RENTA	CR15015201001022909015	2 590,00

De este modo se informa al Consejo Superior sobre las autorizaciones cursadas por esta Dirección Ejecutiva para el uso de recursos del Fondo de Emergencia durante el mes de agosto de 2021.”

-0-

En sesión N° 45-2021 celebrada el 01 de junio del 2021, artículo XXI, se rindió el informe N° 1636-DE-2021 del 20 de mayo de 2021, de la Dirección Ejecutiva, en el que, hizo de conocimiento las compras autorizadas por medio del Fondo de Emergencia, debido a la emergencia nacional producto del virus covid-19, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2021.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

Luego, en sesión N° 72-2021 celebrada el 24 de agosto del 2021, artículo XVI, Tener por rendido en informe N2750-DE-2021 del 13 de agosto de 2021, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en que hace de conocimiento las autorizaciones cursadas para el uso de recursos del Fondo de Emergencia durante el mes de julio de 2021.

Una vez analizada la gestión anterior, **se acordó: 1.)** Tener por rendido en informe N° 2970-DE-2021 del 17 de setiembre de 2021, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en que hace de conocimiento las autorizaciones cursadas para el uso de recursos del Fondo de Emergencia durante el mes de agosto de 2021. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de Emergencias del Poder Judicial y de la Oficina de Cumplimiento, para la publicidad respectiva.”

Atentamente,

**Licda. Vanessa Fernández Salas
Prosecretaria General Interina
Secretaría General de la Corte**

Cc:
Comisión de Emergencias del Poder Judicial
Oficina de Cumplimiento
Diligencias / Refs: (6988-21 / 10010-2021)
naguilars